



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2018, de la Gerencia del Área Sanitaria V del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelve el proceso selectivo para la cobertura del puesto de Coordinación de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de "El Natahoyo".

Por Resolución de 29 de agosto de 2017, de la Gerencia del Área Sanitaria V, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, número 205, de 4 de septiembre de 2017, al amparo de lo previsto en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se convocó proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Coordinación de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de "El Natahoyo" del Área Sanitaria V.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Valoración, de conformidad con lo previsto en los artículos noveno y décimo del mencionado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y en las bases octava a décima de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida por delegación del Director Gerente del SESPA, Resolución de 3 de agosto de 2012 (BOPA de 6 de agosto de 2012) modificada por Resolución de 28 de noviembre de 2014 (BOPA de 9 de diciembre de 2014), esta Gerencia,

RESUELVE

Primero.—Adjudicar el puesto de Coordinadora de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de "El Natahoyo" del Área Sanitaria V, a doña Julieta Gisela Bel Barragán.

Segundo.—La candidata designada deberá tomar posesión del puesto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—La recién nombrada para el puesto de Coordinadora de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de "El Natahoyo" deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cinco años de desempeño efectivo del puesto, pudiendo acordarse su continuidad, por períodos similares, siempre que el interesado supere las evaluaciones realizadas conforme al procedimiento establecido en los artículos 11 y 12 del citado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y de lo establecido en el artículo 13 del precitado Decreto.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Gijón, a 10 de abril de 2018.—El Gerente del Área Sanitaria V, por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA de 9-12-2014.—Cód. 2018-03762.